



**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MACKAY  
Ministro de Relaciones Exteriores

2098821-1

## TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

### Designan Asesor II del Despacho Ministerial

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2022-TR

Lima, 24 de agosto de 2022

VISTOS: el Memorando N° 1065-2022-MTPE/4/12 de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 0696-2022-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial, Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe a la persona que asumirá dicho cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor ROBERTO CARLOS RAMOS BARDALEZ en el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial, Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

2098823-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Designan Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 732-2022-MTC/01

Lima, 25 de agosto de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario/a General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones,

siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor JORGE LUIS MANRIQUE CAMPOMANES, en el cargo de Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GEINER ALVARADO LÓPEZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2099621-1

### Renuevan autorización para operar como Centro de Inspección Técnica a la empresa "INSPECCIONES TECNICAS VEHICULARES NORWICH SOCIEDAD ANONIMA CERRAD - I.T.V. NORWICH S.A.C."

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 229-2022-MTC/17.03

Lima, 29 de abril de 2022

VISTO:

La solicitud registrada con la Hoja de Ruta N° E-031469-2022, así como los demás escritos relacionados con dicha solicitud, presentados por la empresa "INSPECCIONES TECNICAS VEHICULARES NORWICH SOCIEDAD ANONIMA CERRAD.- I.T.V. NORWICH S.A.C.", mediante los cuales solicita renovación de la autorización para operar como Centro de Inspección Técnica Vehicular;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29237, Ley que crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, dispone que: "El Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector en materia de transportes y tránsito terrestre. Es la entidad del Estado que tiene competencia exclusiva para normar y gestionar el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares en el ámbito nacional (...);"

Que, el artículo 4 de la ley señalada establece lo siguiente: "Las inspecciones técnicas vehiculares están a cargo de los Centros de Inspección Técnica Vehicular (CITV), previamente autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Estas autorizaciones se otorgan sin carácter exclusivo, sobre la base de la situación del mercado automotriz de cada región y de su distribución geográfica, y por los mecanismos legales que la normativa contempla para tales casos";

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2008-MTC se aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, en adelante el Reglamento, el mismo que tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29237, cuya finalidad constituye certificar el buen funcionamiento y mantenimiento de los vehículos que circulan por las vías públicas terrestres a nivel nacional; así como verificar que éstos cumplan con las condiciones y requisitos técnicos establecidos en la normativa nacional, con el propósito de garantizar la seguridad del transporte, el tránsito terrestre y las condiciones ambientales saludables;